



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 002 - 2019 - GR - DREM - APURIMAC

Abancay, 07 MAR. 2018

VISTO:

El Informe N° 007-2019-GR-APU-DREM/AL/AAM, Informe N° 011-2019-HHA-SDEH-DREM-GR/APURIMAC y Oficio N° 010-2019-MEM/DGER, de la Dirección General de Electrificación Rural, de fecha 23 de enero de 2019, con relación al Informe Técnico Sustentatorio (ITS) para el Proyecto "Ampliación de Electrificación Rural en los Distritos de Cotabambas, Coyllurqui, Haquira, Tambobamba y Mara - Cotabambas Apurímac" y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2013-PCM, cual se aprueban disposiciones especiales para la ejecución de procedimientos administrativos.

Que, el Estado a través de sus distintos niveles de Gobierno promueve la participación de la inversión privada, entre otras formas mediante la entrega en concesión de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, bajo los mecanismos y procedimientos, establecidos en la normatividad vigente.

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo en mención establece, "Disposiciones ambientales para los proyectos de inversión", en los casos en que sea necesario modificar componentes auxiliares o hacer ampliaciones en proyectos de inversión con certificación ambiental aprobada que tienen impacto ambiental no significativo o se pretendan hacer mejoras tecnológicas en las operaciones, no se requerirá un procedimiento de modificación del instrumento de gestión ambiental. El titular del proyecto está obligado a hacer un informe técnico sustentatorio estar en dichos supuestos ante la autoridad sectorial ambiental competente antes de su implementación. Dicha Autoridad emitirá su conformidad en el plazo máximo de 15 días hábiles (...).

Que, mediante Informe N° 011-2019-HHA-SDEH-DREM-GR/APURIMAC, de fecha 14 de febrero de 2019, la Sub Dirección de Electricidad e Hidrocarburos, señala que mediante Resolución Directoral N° 072-2017-GR-DREM-APURIMAC, de fecha 04 de julio del 2017, se aprueba la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), del Proyecto "Ampliación de

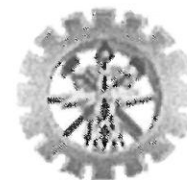




GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"



electrificación Rural en los Distritos de Cotabambas, Coyllurqui, Haqira, Tambobamba y Mara – Cotabambas – Apurímac", así mismo efectuada la evaluación al Informe Técnico Sustentatorio del Proyecto "Ampliación de electrificación Rural en los Distritos de Cotabambas, Coyllurqui, Haqira, Tambobamba y Mara – Cotabambas – Apurímac" el mismo que es aprobado por cumplir con los requisitos técnicos y legales.

Estando a los informes técnico y legal ; de conformidad con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 27902, Decreto Supremo N° 054-2013-PCM, Ley N° 28749 Ley General de Electrificación Rural y su Reglamento aprobado mediante D.S N° 025-2007-EM y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dar **CONFORMIDAD** al Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto "**Modificación Parcial de la Ampliación de Electrificación Rural en los Distritos de Cotabambas, Coyllurqui, Haqira, Tambobamba y Mara – Cotabambas Apurímac**", de acuerdo a la parte considerativa del acto resolutivo y al amparo del artículo 4° del Decreto Supremo N° 054-2013-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remitir al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), copia de la presente Resolución Directoral y demás documentos que sustentan la misma, para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO TERCERO.- Remitir copia de la Resolución y anexos en original a la Sub Dirección de Hidrocarburos y Electrificación de la Dirección Regional de Energía y Minas para los fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- Disponer, la publicación de la presente Resolución y el ITS en la página web institucional (www.dremapurímac.gob.pe) de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Dirección Regional de Energía y Minas
Ing. Alejandro Aronés Castro
DIRECTOR REGIONAL